



Anexo .5. Identificación del personal

Jesús M. Zúñiga. UEA/CIC/CIBM. UGR.

CONSIDERACIONES

Se indica la relación del personal especializado, con especificación de su formación, titulación y experiencia. Al ser también un Centro Usuarios Universitarios se indica la relación del personal para el cuidado de los animales, el personal especialista en bienestar animal y el especialista en salud animal.

1. **Identificación del Responsable Administrativo del centro.**
2. **Identificación del Responsable y Asesor en Bienestar Animal.**
3. **Identificación del Responsable en Sanidad Animal.**
4. **Relación personal para el cuidado y manejo de los animales**

PERSONAL

En el **Art. 9. del RD 1202/2005(*)** con el título "**Personal de los centros**" se indica: Las personas que lleven a cabo procedimientos o tomen parte en ellos y las personas que estén al cuidado de animales utilizados en procedimientos, incluyendo las tareas de supervisión...

...deberán tener la preparación y la formación adecuada, mediante la posesión de una acreditación formativa que haya sido considerada adecuada a estos efectos por la autoridad competente.

Este personal estará encuadrado en una de las categorías profesionales descritas en el ANEXO .I. del mencionado RD bajo el título "**Personal competente para trabajar en los centros**". Se definen cuatro categorías profesionales, basadas en los criterios establecidos por FELASA, considera 4 categorías profesionales:

- Categoría A: Técnico cuidador. Puede ser equivalente a G-IV del PAS
- Categoría B: Experimentador. Puede ser equivalente a G-III del PAS
- Categoría C: Investigador, responsable de la dirección de proyectos. Es un PDI
- Categoría D: Asesores en Bienestar Animal (D1) y Asesor en Sanidad Animal (D2). Puede ser equivalente a G-I o G-II, según los casos.

(*)REAL DECRETO 1201/2005, de 10 de octubre, "Sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, que incorpora al ordenamiento jurídico interno español la Directiva 86/609/CEE.

PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL SERVICIO

En la actualidad el personal lo integran un Responsable titulado superior, un Técnico Especialista y dos Técnicos Cuidadores especialistas. Todos ellos con la homologación correspondiente o bien con cursos de formación previa acreditada.

Igualmente disponemos de una Veterinaria como asesora en Sanidad Animal.

Puede existir incorporación periódica y continua de becarios/as por medio de proyectos de I+D, o en fase de prácticas de estudios de Grado o Master. Se dispone de un equipo de asesores científico-técnicos.

En base al inicio de la actividad de producción y mantenimiento, y una vez en pleno rendimiento, está prevista la incorporación progresiva de personal de las categorías A (Técnicos Cuidadores) y de la B (Técnicos especialistas, experimentadores).

Responsable y Asesor en Bienestar Animal

- Jesús Martín Zúñiga (jmartinz@ugr.es) . (958 249352)

Responsable en Sanidad Animal:

- Ana Nieto Ruiz de Zarate. anieto@ugr.es. (958 249353)

Técnicos especialistas (G-III):

- Pablo Rodríguez Prieto. pablorp@ugr.es . (958 249354)
- Indalecio Urquiza Agustín. iuagranada@hotmail.com.
- Pilar Muñoz Herrera. berta@ugr.es.

Técnicos Cuidadores (Técnico GIV)

- Cristina Ruiz López. cristinaruiz@ugr.es.
- Antonia González González. agonzalez_2@ugr.es
- Belén Morales Cortés. belenmc@ugr.es

Asesores científicos

Prof. Dr. Emilio Martínez de Victoria. (emiliom@ugr.es). **Categoría C**

Prof. Dr. Mariano Mañas Almendros. (mariano@ugr.es). **Categoría C**

Otro personal relacionado con la instalación:

- Control sanitario y prevención riesgos. Gabinete de Salud de la UGR
- Personal de Limpieza externo: Empresa Limpieza EUSERLIMP
- Empresas de mantenimiento de instalaciones y equipos: TECYSU, Matachana, ELSTAR, BMT-STERILTECH y otras.

SISTEMA DE ORGANIZACIÓN- GESTION

Es una instalación que parte con Normas ISO-9000, y funciona en base a un PROCEDIMIENTO GENERAL (PGc) en el que se define la metodología y el funcionamiento de la Unidad de Experimentación Animal. En este PG se indica la sistemática que ha de seguirse para el uso de la instalación por parte de los investigadores-usuarios, la producción, mantenimiento en fase experimental y el suministro en determinados casos de animales de experimentación en base a los criterios, directrices y recomendaciones establecidas por el RD 1201/2005 y otros Decretos en el ámbito de la CCAA.

ALCANCE

- Producción de especies o cepas especiales
- Mantenimiento de grupos de animales en fase experimental
- Ayuda técnica en el desarrollo y aplicación de técnicas y procedimientos.
- Asesoramiento en el diseño experimental, elección modelos y requerimientos.
- Asesoramiento al usuario en sanidad y bienestar animal.
- Utilización de equipos comunes.
- Utilización quirófano y otras instalaciones de uso común (laboratorios).
- Desarrollo y realización de cursos de formación, especialización y reciclaje

SISTEMA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

Organigrama profesional y funciones del personal técnico-científico preestablecidas por escrito. Rutinas y tareas realizadas según Instrucciones Técnicas (IT) o Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs). La instalación dispondrá de un sistema informatizado de registros, datos y su validación a través del programa ANIBIO, conectado en red. Las instrucciones técnicas, están asociadas a determinados registros y están distribuidas por grupos profesionales

RESPONSABLE Y ASESOR EN BIENESTAR ANIMAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT08-UPA-01: Control consumo material y otros
- IT08-UPA-03: Control recepción animales
- IT08-UPA-04: Control cuarentena
- IT08-UPA-05: Sistema de producción
- IT08-UPA-06: Sistemas de cruce y control de producción
- IT08-UPA-08: Tratamiento térmico de materiales
- IT08-UPA-10: Sistemas de alojamiento
- IT08-UPA-11: Identificación-marcaje general
- IT08-UPA-14: Tratamientos sanitarios
- IT08-UPA-22: Procedimiento accesos UPA y UEA
- IT08-UPA-23: Normas de seguridad generales-específicas del personal
- IT08-UPA-24: Manejo y mantenimiento de equipos
- IT08-UPA-25: Manejo/manipulación de animales

REGISTROS

- Anexo 2: Citas usuarios
- Anexo 4: Impreso solicitud servicio
- Anexo 5: Notificación trimestral procedimientos
- Anexo 20: Registro rutinas con periodicidad
- Anexo 22: Registro salida-códigos ANI

TÉCNICOS ESPECIALISTAS, TIPO -1

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT08-UPA-04: Control cuarentena
- IT08-UPA-05: Sistema de producción
- IT08-UPA-06: Sistemas de cruce y control de producción
- IT08-UPA-09: Control parámetros ambientales
- IT08-UPA-10: Sistemas de alojamiento
- IT08-UPA-11: Identificación-marcaje general
- IT08-UPA-13: Control sanitario colectivo animal
- IT08-UPA-14: Tratamientos sanitarios
- IT08-UPA-15: Limpieza y esterilización de material
- IT08-UPA-18: Controles microbiológicos ambientales
- IT08-UPA-22: Procedimiento accesos UPA y UEA
- IT08-UPA-23: Normas de seguridad generales-específicas del personal
- IT08-UPA-24: Manejo y mantenimiento de equipos
- IT08-UPA-25: Manejo/manipulación de animales

REGISTROS

- Anexo 3: Orden de trabajo
- Anexo 4: Impreso solicitud servicio
- Anexo 5: Notificación trimestral procedimientos
- Anexo 13: Registro controles ambientales
- Anexo 14: Registro control sanitario
- Anexo 15: Registro incidencias animales
- Anexo 20: Registro rutinas con periodicidad
- Anexo 22: Registro salida-códigos ANI

TÉCNICOS ESPECIALISTAS, TIPO -2

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT08-UPA-01: Control consumo de material y otros
- IT08-UPA-02: Pedidos a suministrar
- IT08-UPA-03: Control recepción animales UPA
- IT08-UPA-04: Control cuarentena
- IT08-UPA-05: Sistema de producción
- IT08-UPA-06: Sistemas de cruce y control de producción
- IT08-UPA-07: Almacenamiento de materiales
- IT08-UPA-08: Tratamiento térmico de materiales
- IT08-UPA-10: Sistemas de alojamiento
- IT08-UPA-11: Identificación-marcaje general
- IT08-UPA-13: Control sanitario colectivo animal
- IT08-UPA-14: Tratamientos sanitarios
- IT08-UPA-15: Limpieza y esterilización de material
- IT08-UPA-16: Limpieza y esterilización zona de barrera
- IT08-UPA-20: Técnicas-procedimientos eutanasia
- IT08-UPA-22: Procedimiento accesos UPA y UEA
- IT08-UPA-23: Normas de seguridad generales-específicas del personal
- IT08-UPA-24: Manejo y mantenimiento de equipos
- IT08-UPA-25: Manejo/manipulación de animales

REGISTROS

- Anexo 6: Registro pedido proveedor (PG06-Compras)
- Anexo 7: Registro entrada materiales
- Anexo 7bis: Registro entrada animales
- Anexo 8: Registro consumo materiales
- Anexo 9: Registro cruces especies
- Anexo 10: Control partos-destetes
- Anexo 11: Registro stock animales
- Anexo 15: Registro incidencias animales
- Anexo 17: Registro eutanasia
- Anexo 18: Registro incineración
- Anexo 19: Control acceso dependencias

- Anexo 20: Registro rutinas con periodicidad

TECNICOS CUIDADORES

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT08-UPA-03: Control recepción animales UPA
- IT08-UPA-04: Control cuarentena
- IT08-UPA-06: Sistemas de cruce y control de producción
- IT08-UPA-07: Almacenamiento de materiales
- IT08-UPA-08: Tratamiento térmico de materiales
- IT08-UPA-10: Sistemas de alojamiento
- IT08-UPA-11: Identificación-marcaje general
- IT08-UPA-13: Control sanitario colectivo animal
- IT08-UPA-14: Tratamientos sanitarios
- IT08-UPA-15: Limpieza y esterilización de material
- IT08-UPA-16: Limpieza y esterilización zona de barrera
- IT08-UPA-21: Protocolo incineración-manejo horno crematorio
- IT08-UPA-22: Procedimiento accesos UPA y UEA
- IT08-UPA-23: Normas de seguridad generales-específicas del personal
- IT08-UPA-24: Manejo y mantenimiento de equipos
- IT08-UPA-25: Manejo/manipulación de animales

REGISTROS

- Anexo 8: Registro consumo materiales
- Anexo 15: Registro incidencias animales
- Anexo 20: Registro rutinas con periodicidad

RESPONSABLE EN SANIDAD ANIMAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT08-UPA-03: Control recepción animales
- IT08-UPA-04: Control cuarentena
- IT08-UPA-13: Control sanitario colectivo animal
- IT08-UPA-14: Tratamientos sanitarios
- IT08-UPA-22: Procedimiento accesos UPA y UEA
- IT08-UPA-25: Manejo/manipulación de animales

REGISTROS

- Anexo 7bis: Registro entrada animales
- Anexo 14: Registro control sanitario
- Anexo 15: Registro incidencias animales
- Anexo 16: Registro tratamientos ambientales
- Anexo 20: Registro rutinas con periodicidad

PERSONAL DE LIMPIEZA

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT08-UPA-17: Limpieza áreas comunes
- IT08-UPA-22: Procedimiento accesos UPA y UEA

TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT08-UPA-12: Mantenimiento sistema de climatización
- IT08-UPA-22: Procedimiento accesos UPA y UEA

REGISTROS

- Anexo 12: Registro parte de averías

ACERCA DEL PERSONAL USUARIO

El personal que potencialmente puede utilizar estas instalaciones es personal investigador de la Universidad y otros centros de investigación públicos o privados, que precise de estos reactivos biológicos para llevar a cabo sus investigaciones, según las normas internas de funcionamiento. Todo este personal recibe y recibirá previamente información y entrenamiento específico sobre el uso de las instalaciones y deberá de tener la formación acreditada correspondiente en base a sus funciones y cometidos en la UEA. Eventualmente, y según las normas y convenios internos, el establecimiento e instalaciones podrán ser utilizados por personal investigador de otras instituciones ajenas a la Universidad de Granada.

En el caso de las líneas de desarrollo específicas del centro, los procedimientos se llevan a cabo por el personal experimentador, investigador o Asesor en SA y BA. El personal investigador se debe atener obligatoriamente a las normas de funcionamiento de la Unidad Experimental:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Ver pdf Normas_Generales

- 1.
2. Toda investigación desarrollada en la UAE deberá atenerse a los Principios Éticos en Investigación y Docencia con Modelos Animales (ver Legislación)
3. La persona responsable a todos los efectos y ante el Responsable del Servicio es el Investigador Principal del proyecto o estudio realizado en la UAE.
4. Debe presentar un informe con los datos básicos del experimento(s), plan de necesidades, fecha de inicio y fecha de finalización. En todo CONFIDENCIAL.
5. Por medio del personal administrativo del Servicio, se le entrega tarjeta electrónica de acceso personalizada.
6. Se le entrega vestuario de seguridad para el acceso al edificio. Un IPs (batas, mascarillas, patucos y guantes). Debe solicitar cuantos necesite al personal técnico del Servicio. Cada pack se carga a su correspondiente orden de trabajo.
7. Es obligatorio su utilización en el interior del edificio y está prohibido permanecer fuera de las instalaciones con ropa de este tipo.
8. Debe hacer reserva previa del uso de quirófanos u otros equipos de la Unidad (equipos de limpieza, desinfección, congeladores, etc) que necesite para el desarrollo de su trabajo.
9. El Servicio NO se hace responsable del material, equipos o muestras que sean del Investigador. Estos deben permanecer en su módulo y debe proporcionar una lista de este material al Responsable del Servicio.
10. Debe avisar, siempre por escrito, de cualquier anomalía en el normal funcionamiento de las instalaciones, equipos o estado de salud de los animales.
11. La limpieza, desinfección, esterilización o similar de material o instrumental utilizado en los experimentos, será realizada por el personal técnico y asignado al personal experimentador.
12. Semanalmente, el investigador, actualizará en **Anibio** la relación de los animales correspondientes a su grupo experimental que permanecen en la UAE.
13. Todas las analgesias, anestésicas y eutanasias serán supervisadas por el Veterinario Asesor en Sanidad Animal.
14. Está prohibida la entrada de animales experimentales foráneos sin haber pasado los correspondientes controles sanitarios y la cuarentena.
15. Está prohibida la entrada de cualquier sustancia, producto químico o formas vivas (bacterias, virus, parásitos), incluidos tejidos, órganos o medios de cultivo, que suponga riesgos de salud para las personas y/o animales: (1) Sin el conocimiento del Responsable del Servicio (2) Sin cumplir las normas de bioseguridad y seguridad laboral, certificadas por el organismo competente, (3) Sin aplicar todas las medidas necesarias para anular cualquier posibilidad de contagio o intoxicación.
16. Todos los equipos como instalaciones, incluidos quirófanos o similar que pueden utilizar los Investigadores, disponen de un manual de uso y manejo que es también de obligado cumplimiento.
17. Para evitar enfrentamientos o similar entre personal de diferente grupos de investigación se ruega que todo posible conflicto sea solventado por medio del Responsable del Servicio.

